

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

III PREMIOS CANARIAS A LAS CIENCIAS DE LA SALUD E INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

V.1.3
24-7-2026

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A

Fecha: 28/07/2026 - 11:00:41

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0009ANM0PCoJfg0lAMhSTTNkA==



El presente documento ha sido descargado el 28/07/2026 - 11:03:24

BASES REGULADORAS DE LOS III PREMIOS CANARIAS A LAS CIENCIAS DE LA SALUD E INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA 2026

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases regulan la tercera edición de los Premios Canarias a las Ciencias de la Salud e Investigación Biomédica, correspondientes al año 2026. Su finalidad es reconocer iniciativas, profesionales, servicios, equipos y resultados de investigación que hayan contribuido de forma relevante a mejorar la atención sanitaria, el conocimiento científico, la innovación y la transferencia en el ámbito de la sanidad pública de Canarias.

Los premios son promovidos por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, el Servicio Canario de la Salud (SCS) y la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), en el marco científico del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC), con la colaboración de las gerencias y direcciones competentes del SCS.

2. Categorías

2.1. Premios y reconocimientos del ámbito sanitario

- Mejor Iniciativa de Humanización de la Atención Sanitaria.
- Servicio o unidad con mejor implementación de terapias innovadoras.
- Mejor Plan de Cuidados.
- Reconocimiento al Mejor Profesional por Gerencia.

2.2. Premios de investigación e innovación

- Mejor Equipo Investigador.
- Mejor Publicación Científica.
- Mejor Proyecto de Investigación.
- Mejor Proyecto Innovador con Potencial de Transferencia.

3. Ámbito subjetivo y requisitos generales

Podrán ser objeto de candidatura profesionales, equipos, servicios, unidades y grupos cuya actividad se desarrolle principalmente en centros del SCS, FIISC, estructuras científicas del IISC, universidades públicas canarias o unidades de investigación vinculadas al sistema sanitario público de Canarias.

La persona responsable o coordinadora de la candidatura deberá mantener una vinculación profesional, estatutaria, laboral, funcionarial o investigadora activa con una de las entidades indicadas en la fecha de cierre del plazo.

Las candidaturas colectivas deberán estar lideradas desde una entidad elegible, sin perjuicio de la participación de colaboradores de otras instituciones.



En las candidaturas individuales, la persona propuesta deberá haber nacido en las Islas Canarias o acreditar que ha establecido en Canarias su residencia personal y laboral durante, al menos, los cinco años anteriores al cierre de la convocatoria. En las candidaturas colectivas, este requisito deberá cumplirlo la persona responsable o coordinadora, y la actividad, iniciativa o resultado presentado deberá haberse desarrollado principalmente en Canarias.

Las candidaturas premiadas en ediciones anteriores no podrán volver a presentarse en la misma categoría.

Una misma iniciativa, publicación o proyecto no podrá concurrir simultáneamente a más de una categoría en esta edición.

Las candidaturas deberán presentarse inicialmente ante la gerencia, dirección o entidad de pertenencia, a través del canal interno que esta determine. Cada gerencia, dirección o entidad realizará un proceso interno de selección transparente y documentado y podrá elevar a la fase final un máximo de una candidatura por categoría. Solo la candidatura seleccionada podrá ser remitida oficialmente a la FIISC por la persona o unidad designada por la entidad proponente.

4. Requisitos específicos por categoría

4.1. Mejor Iniciativa de Humanización de la Atención Sanitaria

Iniciativas implantadas o desarrolladas durante los veinticuatro meses anteriores al cierre de la convocatoria que mejoren la experiencia, dignidad, información, acompañamiento, accesibilidad o participación de pacientes y familias en atención hospitalaria, atención primaria, salud mental, urgencias, cuidados paliativos u otros ámbitos asistenciales.

4.2. Servicio o unidad con mejor implementación de terapias innovadoras

Servicios o unidades que hayan incorporado durante los veinticuatro meses anteriores al cierre una terapia, procedimiento o estrategia terapéutica innovadora y que acrediten resultados relevantes en salud, seguridad, acceso, reducción de demoras o desplazamientos, eficiencia o calidad de vida.

4.3. Mejor Plan de Cuidados

Planes de cuidados implantados o evaluados durante los veinticuatro meses anteriores al cierre, liderados por profesionales de enfermería o por equipos multidisciplinares, que presenten objetivos, metodología, indicadores y resultados verificables y que mejoren la continuidad, seguridad y personalización de la atención.

4.4. Reconocimiento al Mejor Profesional por Gerencia

Cada gerencia seleccionará a una persona de su ámbito, perteneciente a cualquier categoría profesional, sanitaria o no sanitaria, que destaque por su compromiso, profesionalidad, humanidad, trabajo en equipo, contribución al buen funcionamiento del centro y trato a pacientes, familias o compañeros. A efectos de este reconocimiento, se ha ampliado en esta edición la denominación «sanitario» puesto que se refiere al conjunto de profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito del sistema sanitario, con independencia de que su categoría profesional sea sanitaria o no sanitaria.



4.5. Mejor Equipo Investigador

Equipos con actividad investigadora acreditada durante los últimos cinco años, trayectoria conjunta, resultados verificables y contribución relevante a la investigación sanitaria en Canarias. Se valorará la estabilidad, colaboración, interdisciplinariedad, captación de recursos, formación de personal y generación de resultados.

4.6. Mejor Publicación Científica

Artículos originales o revisiones sistemáticas publicados durante los veinticuatro meses anteriores al cierre en revistas incluidas en Journal Citation Reports y situadas en el primer cuartil de su categoría en la edición disponible en la fecha de cierre. Al menos una persona vinculada a una entidad elegible deberá figurar entre las tres primeras posiciones, como última autora o autor, o como responsable de correspondencia. En publicaciones de consorcio podrá acreditarse un liderazgo equivalente.

4.7. Mejor Proyecto de Investigación

Proyectos científicos relevantes, en curso o finalizados durante los veinticuatro meses anteriores al cierre, desarrollados con una entidad elegible como centro coordinador o principal. Deberán acreditar calidad metodológica, viabilidad, cumplimiento ético y regulatorio cuando proceda, resultados o hitos alcanzados e impacto potencial o real en salud.

4.8. Mejor Proyecto Innovador con Potencial de Transferencia

Ideas, propuestas, pruebas de concepto, prototipos o soluciones innovadoras (tecnológicas, asistenciales, organizativas, diagnósticas, terapéuticas o digitales) orientadas a resolver una necesidad sanitaria no cubierta y con capacidad razonable de adopción, escalado, valorización o transferencia al sistema sanitario o al sector productivo. La candidatura podrá encontrarse en una fase temprana y no será obligatorio disponer de financiación o resultados finales, pero deberá presentar una propuesta de valor clara, viabilidad inicial y una hoja de ruta de maduración y transferencia.

Nota: Las candidaturas de esta categoría deberán evitar la divulgación de información que pueda comprometer una futura protección de resultados. La participación no implica cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial a la organización.

5. Presentación y circuito de las candidaturas

El procedimiento de presentación constará de las siguientes fases:

a) Presentación interna. Las personas, equipos, servicios o unidades interesados deberán presentar su candidatura ante la gerencia, dirección o entidad a la que estén vinculados, a través del canal y conforme al procedimiento interno que esta comunique. El plazo de presentación interna finalizará el 4 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas.

b) Selección interna. Cada gerencia, dirección o entidad valorará las candidaturas recibidas y seleccionará, mediante un procedimiento transparente y documentado, un máximo de una candidatura por categoría.

c) Envío oficial a FIISC. La candidatura seleccionada será avalada y remitida exclusivamente por la persona o unidad designada por la gerencia, dirección o entidad proponente. El envío se realizará a **convocatoriasinvestigacion@fciisc.es**, con copia a **mgomez@fciisc.org** y **ssanchez@fciisc.org**, hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas.

No se admitirán como candidaturas oficiales aquellas que sean remitidas directamente a FIISC por las personas, equipos, servicios o unidades candidatos sin haber sido previamente seleccionadas y avaladas por su entidad.

6. Documentación

Todas las candidaturas deberán incluir:

- Formulario oficial de candidatura debidamente cumplimentado y firmado.
- Carta de aval firmada por la gerencia, dirección o entidad proponente, en la que se identifique la candidatura seleccionada, se describa brevemente el procedimiento interno seguido y se motiven las razones de la propuesta.
- Currículum abreviado de la persona candidata o reseña del equipo, servicio o unidad, ajustado a la naturaleza de la categoría.
- Memoria justificativa, con una extensión máxima de cinco páginas, salvo los anexos acreditativos.
- Documentación que permita verificar los méritos y resultados alegados.

Además, según la categoría:

- Publicación científica: referencia completa, DOI y copia del artículo cuando no esté disponible en acceso abierto; acreditación del cuartil y de la contribución de la candidatura.
- Proyecto de investigación: memoria científico-técnica, resolución de financiación si existe, situación del proyecto, hitos, resultados y autorizaciones éticas o regulatorias aplicables.
- Proyecto innovador con potencial de transferencia: descripción de la necesidad, solución propuesta, grado de madurez, análisis preliminar de alternativas, usuarios o beneficiarios, viabilidad, estrategia de protección o explotación y hoja de ruta de transferencia.
- Iniciativas asistenciales: indicadores de implantación, resultados, evidencias de satisfacción o impacto y autorización para el uso de testimonios cuando se aporten.

La FIISC podrá requerir la subsanación de defectos formales o documentación incompleta. El plazo de subsanación será de cinco días hábiles desde la comunicación. La falta de subsanación en plazo supondrá el desistimiento de la candidatura.

7. Composición y funcionamiento del jurado

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

El jurado estará compuesto por:

- La Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias y Presidenta del Patronato de FIISC, en calidad de Presidenta, Dña. Esther Monzón Monzón.
- El Director del Servicio Canario de la Salud y Vicepresidente del Patronato de FIISC, en calidad de Vicepresidente, D. Adasat Goya González.

Los Directores Generales de las siguientes áreas, en calidad de vocales:

- Programas Asistenciales, Dña. María Antonia Pérez Pérez.
- Salud Mental y Adicciones, D. Fernando Gómez-Pamo Guerra del Río.
- Paciente y Cronicidad, Dña. Rita Tristancho Ajamil.

Como representantes de la FIISC/IISC:

- El Director Científico, D. Fernando Gutiérrez Nicolás.
- La Dirección de Gestión, Dña. María Gómez Peñate.
- El Co-Responsable de Innovación del IISC, D. José Santiago Sánchez Sosa.

El jurado podrá solicitar informes a personas expertas externas cuando la naturaleza de una candidatura lo aconseje. Sus integrantes deberán abstenerse de evaluar candidaturas respecto de las que exista conflicto de intereses.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas con derecho a voto presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

8. Criterios de evaluación

Las candidaturas serán evaluadas sobre un máximo de 100 puntos. El jurado podrá declarar desierta cualquier categoría cuando ninguna candidatura alcance un nivel suficiente.

8.1. Mejor Iniciativa de Humanización de la Atención Sanitaria

Criterio de evaluación	Puntos
Identificación de necesidades y enfoque centrado en la persona.	15
Innovación, creatividad y calidad de la iniciativa.	20
Impacto demostrado en la experiencia y atención de pacientes y familias.	25
Participación de pacientes, familias y profesionales; satisfacción obtenida.	15
Sostenibilidad, continuidad y posibilidad de réplica.	15
Contribución a la accesibilidad, equidad e inclusión.	10
TOTAL	100



8.2. Servicio o unidad con mejor implementación de terapias innovadoras

Criterio de evaluación	Puntos
Grado de innovación y valor añadido frente a la práctica previa.	20
Calidad del proceso de implantación, coordinación y gestión del cambio.	15
Resultados clínicos, seguridad y calidad de la evidencia aportada.	25
Mejora del acceso, reducción de demoras o desplazamientos y equidad.	20
Eficiencia, sostenibilidad y uso adecuado de recursos.	10
Escalabilidad y transferibilidad a otros centros o servicios.	10
TOTAL	100

8.3. Mejor Plan de Cuidados

Criterio de evaluación	Puntos
Calidad clínica y metodológica del plan de cuidados.	20
Atención centrada en la persona, familia y continuidad asistencial.	20
Resultados, indicadores y mejora de la seguridad y calidad.	25
Coordinación multidisciplinar y participación profesional.	15
Innovación, uso de herramientas digitales o mejora organizativa.	10
Sostenibilidad y replicabilidad.	10
TOTAL	100

8.4. Reconocimiento al Mejor Profesional por Gerencia

La selección será realizada por cada gerencia mediante un procedimiento interno transparente y documentado. Se tendrán en cuenta, al menos, el compromiso con el servicio público, la profesionalidad, el trato humano, el trabajo en equipo, la contribución al centro y el reconocimiento de pacientes, familias o compañeros. La gerencia remitirá una breve memoria justificativa de la elección.

8.5. Mejor Equipo Investigador

Criterio de evaluación	Puntos
Calidad y relevancia de la trayectoria científica conjunta.	20
Cohesión, gobernanza, interdisciplinariedad y complementariedad.	20



Criterio de evaluación	Puntos
Captación de financiación competitiva y gestión de proyectos.	15
Resultados científicos, clínicos, tecnológicos o de transferencia.	25
Colaboraciones, redes, formación y mentoría de personal investigador.	10
Contribución a las prioridades y necesidades sanitarias de Canarias.	10
TOTAL	100

8.6. Mejor Publicación Científica

Criterio de evaluación	Puntos
Calidad científica y rigor metodológico.	25
Originalidad, relevancia y contribución al conocimiento.	20
Impacto de la revista y repercusión bibliométrica contextualizada por antigüedad y área.	20
Liderazgo y contribución de las personas vinculadas a las entidades elegibles.	15
Aplicabilidad, transferencia o impacto potencial en salud.	15
Acceso abierto, transparencia y buenas prácticas de ciencia abierta.	5
TOTAL	100

8.7. Mejor Proyecto de Investigación

Criterio de evaluación	Puntos
Calidad científica, diseño y metodología.	25
Relevancia para las necesidades de salud y del sistema sanitario de Canarias.	20
Grado de ejecución, hitos y resultados obtenidos.	20
Impacto potencial o real en salud, práctica clínica o servicios sanitarios.	15
Financiación, colaboración, multidisciplinariedad y capacidad del equipo.	10
Viabilidad, cumplimiento ético y regulatorio, calidad de datos y sostenibilidad.	10
TOTAL	100

8.8. Mejor Proyecto Innovador con Potencial de Transferencia

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396



Criterio de evaluación	Puntos
Necesidad no cubierta, problema identificado y propuesta de valor.	20
Novedad, diferenciación y ventaja frente a alternativas existentes.	20
Potencial de adopción, transferencia, escalado o valorización.	25
Viabilidad técnica, clínica, organizativa, regulatoria y económica.	15
Grado de madurez, evidencias preliminares y hoja de ruta de desarrollo.	10
Capacidad del equipo, estrategia de protección y alianzas previstas.	10
TOTAL	100

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

9. Fallo del jurado

El jurado emitirá su fallo antes del 1 de octubre de 2026. El fallo será motivado de forma sucinta, tendrá carácter definitivo dentro del ámbito de esta convocatoria y será comunicado a las entidades proponentes.

En caso de empate se atenderá, por este orden, a la puntuación obtenida en el criterio de impacto o relevancia principal de la categoría, a la transferibilidad o sostenibilidad y, finalmente, al voto de calidad de la presidencia.

10. Entrega y naturaleza de los premios

La entrega se realizará en una ceremonia oficial prevista para el 29 de octubre de 2026 en el Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), en Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que la organización pueda modificar la fecha o el lugar por razones justificadas, que serán comunicadas con antelación.

Las candidaturas galardonadas recibirán un diploma o galardón institucional. La organización podrá establecer dotaciones económicas, materiales o de apoyo técnico para determinadas categorías, que se comunicarán antes del fallo y estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

En la categoría de Mejor Proyecto Innovador con Potencial de Transferencia podrá ofrecerse, adicionalmente, acompañamiento técnico de FIISC/IISC para la valoración, protección y maduración de la propuesta. Este reconocimiento no supone por sí mismo financiación, contratación ni garantía de explotación o transferencia.

11. Protección de datos, imagen, confidencialidad y propiedad de resultados

Los datos personales serán tratados exclusivamente para gestionar la convocatoria, evaluar las candidaturas, comunicar el fallo y difundir institucionalmente los premios, de acuerdo con

la normativa aplicable. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante FIISC mediante los canales institucionales habilitados.

La presentación y firma de la candidatura implica la autorización expresa, gratuita y no exclusiva para que la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, el Servicio Canario de la Salud y la FIISC puedan captar y utilizar el nombre, la imagen, la voz y, en su caso, las declaraciones de la persona candidata o de la persona responsable o coordinadora de la candidatura, mediante fotografías, grabaciones audiovisuales u otros soportes obtenidos con motivo de la convocatoria y del acto de entrega.

Esta autorización se limita a la comunicación, difusión y promoción institucional de los premios y de sus sucesivas ediciones, a través de páginas web, redes sociales, notas de prensa, memorias, publicaciones y demás canales institucionales, sin finalidad comercial ni cesión a terceros ajenos a dicha finalidad.

En las candidaturas colectivas, la persona responsable o coordinadora deberá informar de esta circunstancia a las personas integrantes y garantizar que dispone de su autorización cuando aporte imágenes, grabaciones o contenidos en los que estas sean identificables. La autorización podrá revocarse en los términos establecidos por la normativa aplicable, sin afectar a los usos realizados legítimamente con anterioridad.

La documentación técnica será utilizada únicamente para la evaluación y gestión de la convocatoria. La titularidad de los resultados, conocimientos, invenciones y demás activos de propiedad intelectual o industrial permanecerá sometida al régimen aplicable en la entidad de origen. La candidatura deberá incluir un resumen no confidencial apto para difusión pública.

12. Aceptación e interpretación

La presentación de una candidatura implica la aceptación de estas bases. Las dudas de interpretación y las situaciones no previstas serán resueltas por el jurado o, cuando se trate de aspectos de gestión, por FIISC, respetando los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato e imparcialidad.

En Las Palmas,

Fdo.: Dña. Esther Monzón Monzón
Presidenta del Patronato

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 28/07/2026 - 11:00:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0009ANM0PCoJfG0lAMhSTTNkA==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2026 - 11:03:24	